	<i>Asamblea de Boyacá</i> <i>Nit. 800054743-8</i> <i>Presidencia</i>	CÓDIGO
		OR01 – 024

ORDENANZA NÚMERO 023. DE 2015

(28 DIC 2015)

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA BOYACENSE, 2015 – 2025”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 5, 42 y 300 de la Constitución Política, Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 modificado por la Ley 617 de 2000, y las conferidas en las leyes 294 de 1996, Ley 575 de 2000, 1098 de 2006 y 1361 de 2009 y demás normas relativas a la protección de los integrantes de la familia,


ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO: ADOPTAR LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA BOYACENSE, 2015 – 2025, en los términos de la presente ordenanza y con el fin de generar acciones Departamentales acordes a la diversidad, cultura, identidad y características reales y actuales de las Familias Boyacenses, que permitan garantizar y hacer efectivos sus derechos y por ende los derechos de las personas que las conforman, de igual formar guiar al Departamento de Boyacá hacia el fortalecimiento de las capacidades institucionales que permitan la protección, desarrollo y promoción integral de todas las familias en el departamento de Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO.- Hace parte de esta ordenanza el documento técnico de la Política Publica de Mujer y Género del Departamento de Boyacá 2015- 2025

ARTÍCULO TERCERO.- ORIENTACIONES CONCEPTUALES Y METODOLÓGICAS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA BOYACENSE. Con el fin de comprender los planteamientos de la política pública, se aclaran algunos conceptos metodológicos del diseño de la misma:

- **ESTRATEGIAS TRANSVERSALES:** son los caminos a seguir de manera permanente para alcanzar los objetivos de la política pública y que deben


	<i>Asamblea de Boyacá</i> Nit. 800054743-8 <i>Presidencia</i>	CÓDIGO
		OR01 – 024

estar en cabeza de las entidades responsables de la implementación de la Política Pública, estas son: Institucionalización, Transversalización, Comunicación y Corresponsabilidad.

- **OBJETIVO GENERAL:** es el planteamiento final de lo que se quiere alcanzar a partir de las estrategias y acciones planteadas.
- **EJES ESTRATÉGICOS:** son las partes estructurales de la política pública, para este caso 3, que enmarcan los escenarios planteados desde donde se analizaron las situaciones de las familias. Cada eje estratégico tiene un objetivo programático y el número de programas que incluya o enmarque las acciones.
- **PROGRAMAS:** son la orientación general o camino que tiene cada eje y que enmarcan el alcance de las acciones.
- **ACCIONES:** son el conjunto de procedimientos específicos a desarrollar, es el quehacer concreto en determinado tiempo y lugar.
- **INDICADORES:** son el parámetro que se modificará con el cumplimiento de las acciones, y que permite cuantificar el grado de cumplimiento de las mismas.
- **RESULTADOS ESPERADOS:** es lo que se pretende conseguir con el desarrollo de la acción.
- **META:** es la referencia inmediata para calificar el avance o el logro de las acciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENFOQUES CONSIDERADOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA BOYACENSE. En la Política Pública para el Fortalecimiento de la Familia Boyacense plantea diferentes enfoques o miradas permiten comprender e incidir en el ámbito familiar y se tienen algunos enfoques propuestos en la Política Pública Nacional para las familias colombianas 2012 – 2022:


- **ENFOQUE DIFERENCIAL.** Se entiende como las diferentes estrategias de intervención y acompañamiento que desarrollan las entidades tanto públicas como privadas, a través de políticas, planes, programas y proyectos, reconociendo la diversidad de identidades en relación al género, edad, etnia, raza, capacidad física, etc.
- **ENFOQUE ÉTNICO.** “Es otro componente del enfoque diferencial. Tiene que ver con la diversidad étnica y cultural .Esta diversidad se manifiesta en la singularidad y a la vez en la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y sociedades que contribuyen a la riqueza de la humanidad. Es fuente de innovaciones, de creatividad y de mantenimiento de la necesaria diversidad biológica”.

	<p style="text-align: center;"><i>Asamblea de Boyacá</i> Nit. 800054743-8 <i>Presidencia</i></p>	CÓDIGO
		OR01 – 024

- **ENFOQUE TERRITORIAL.** Este enfoque “tiene al menos tres repercusiones importantes en la definición de políticas públicas: a. convertir el territorio en el objeto de las políticas públicas. b. concebir la política de desarrollo rural como una política articuladora de políticas sectoriales en espacios territoriales; c. aplicar políticas diferenciadas según el contexto”.
- **ENFOQUE DE GÉNERO.** Apropriación e implementación de instrumentos de análisis que permitan evidenciar las relaciones de poder entre los géneros, entendido este último como la construcción social del ser hombre y del ser mujer. Este enfoque, en tanto, busca poner el acento en las transformaciones profundas y estructurales de las relaciones sociales, es dinámico y sistémico.
- **ENFOQUE DE DERECHOS.** Puede entenderse como una manera novedosa de crear y estructurar políticas públicas que promuevan el desarrollo humano a partir del establecimiento de acuerdos entre Estado y sociedad civil. “La médula del enfoque lo constituye la incorporación en la doctrina socio-jurídica, de los principios de interdependencia e integralidad de los derechos humanos. Esto quiere decir que unos derechos dependen de otros, que la lesión de tal derecho afecta a otro al que está conexo, que la concreción de un determinado derecho se relaciona con la satisfacción de otro, etc.”
- **ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA.** Soluciones, impulsadas por las realidades locales y basadas en las necesidades, la vulnerabilidad y las capacidades reales de los gobiernos y las personas”. Son básicamente programas de diferente índole, que en el marco de los derechos humanos, se orienten hacia la prevención de la pobreza y vulnerabilidad.

ARTICULO QUINTO.- PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Los principios que regirán la Política Pública para el Fortalecimiento de la Familia Boyacense 2015 -2025, se retoman a partir de los presentados en la Política Pública Nacional para las familias colombianas 2012 – 2022, y considerando los más pertinentes para el Departamento.


- **INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** y prevalencia de sus derechos. (CIA. CDN, CPC)
- **LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y LAS GENERACIONES.** Las mismas oportunidades para hombres y mujeres y para las generaciones. (L 1361/09)
- **DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL.** Pluralismo. (C.P.C)

	<p style="text-align: center;"><i>Asamblea de Boyacá</i> Nit. 800054743-8 <i>Presidencia</i></p>	<p style="text-align: right;">CÓDIGO 023</p>
		<p style="text-align: center;">OR01 – 024</p>

- **LA UNIVERSALIDAD.** Política para todas las familias y para sus integrantes. (L 1361/09)
- **INTEGRALIDAD.** Intervenciones eficientes y coordinadas que tienen en cuenta todos los aspectos pertinentes para alcanzar la finalidad de la política para las familias y sus integrantes. (Ley 1361/09, CIA)
- **SOLIDARIDAD.** Acciones realizadas por cada uno de los integrantes de las familias para garantizar el ejercicio de los derechos de los demás. Ayuda mutua. (L 1361/09)
- **PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN.** Interlocución activa y negociada de todos los involucrados en los procesos de construcción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo a sus vivencias y necesidades. (L 1361/2009, CIA).
- **CORRESPONSABILIDAD.** Concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público, privado, la sociedad, la familia, y el Estado en la garantía de
- **DESCENTRALIZACIÓN.** El Estado, las entidades territoriales y descentralizadas por servicios desarrollarán las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias para fortalecer y permitir el desarrollo integral de las familias y sus integrantes. (L 1361/09)
- **COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.** Participación concertada de las entidades del Estado en los procesos de elaboración, puesta en marcha y evaluación de la política. (CIA. L1361/09)
- **INTERDISCIPLINARIEDAD.** Intervención multidisciplinar en las acciones encaminadas a la ejecución de las políticas para las familias y sus integrantes. (CIA)

ARTICULO SEXTO.- VISIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. En el año 2025 el departamento de Boyacá contará con familias que cumplen su rol como principal institución socializadora y formadora de seres humanos responsables y éticos, con capacidad para resolver sus propios conflictos y construir su proyecto de vida basado en los derechos humanos y fundamentales de equidad y respeto por la diferencia; serán familias comprometidas con la construcción de paz y democracia que redundará en el beneficio de la comunidad en general.

ARTICULO SEPTIMO.- MISIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Con la participación activa y dinámica de todos los sectores sociales e institucionales del departamento, acompañar a la familia boyacense en su dinámica de desarrollo

	<p style="text-align: center;"><i>Asamblea de Boyacá</i> Nit. 800054743-8 <i>Presidencia</i></p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO</p>
		<p style="text-align: center;">OR01 – 024</p>

integral; por medio de programas sistémicos, incluyentes y sostenibles, con el fin de satisfacer adecuadamente sus necesidades, fortalecer la convivencia y la promoción de sus derechos con equidad. Asimismo, garantizar el fortalecimiento de la familia como eje central de responsabilidad económica, social y política para conseguir una sociedad en paz y democrática, a partir del reconocimiento de las dinámicas y estructuras familiares actuales.

ARTÍCULO OCTAVO.- OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Consolidar a las familias boyacenses a través del enfoque diferencial, formando individuos autónomos, íntegros, libres, comprometidos con la responsabilidad social, la paz, las relaciones democráticas y buscando el desarrollo de la productividad e identidad regional.

ARTICULO NOVENO.- OBJETIVOS ESPECIFICOS PROGRAMATICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA., son:



- Fortalecer la comunicación, la convivencia y el respeto por la diferencia al interior de las familias, así como la construcción de proyectos de vida a nivel familiar e individual.
- Fortalecer a las familias frente al cumplimiento de sus funciones en el marco de la democratización de sus relaciones.
- Garantizar los derechos y deberes de las familias y sus integrantes a través de estrategias de promoción y divulgación de los servicios institucionales.

PARÁGRAFO: los Objetivos Específicos Programáticos de la Política Pública para el Fortalecimiento de la Familia Boyacense, dependen y están definidos para cada Eje Estratégico que se describirán en el artículo

ARTICULO DECIMO.- CAMPO DE APLICACIÓN Y RESPONSABLES DE LA POLÍTICA PÚBLICA. El Campo de aplicación de la presente Política será el Departamento de Boyacá (123 Municipios que lo componen) y son responsables de la aplicación los garantes de derechos: El Estado, la sociedad civil, la familia, los individuos en general, las instituciones, entidades y programas que trabajan por y con las Familias, la academia, los medios de comunicación y todos los actores y sectores sociales, políticos e institucionales de orden municipal, departamental y nacional, entre ellos:

ENTIDADES RESPONSABLES: Gobernación de Boyacá, Secretarías Departamentales de: Desarrollo Humano, Educación, Salud, Participación y Democracia; Instituciones Educativas; Fiscalía, Policía Nacional.

ALIADOS ESTRATÉGICOS: Personerías Municipales, Comisarías de Familia, ICBF. Pastoral Familiar de las Iglesias, EPS, Universidades, ONGs, Procuraduría de Familia, Defensoría de Pueblo, PROFAMILIA, Programas de Carácter

	<p style="text-align: center;"><i>Asamblea de Boyacá</i> Nit. 800054743-8 <i>Presidencia</i></p>	<p style="text-align: right;">CÓDIGO </p>
		<p style="text-align: center;">OR01 – 024</p>

023

Nacional, como ANSPE, SISBEN, FAMILIAS EN ACCIÓN, Regalías, Ministerios Competentes y Entidades de Cooperación Internacional.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LOS EJES Y PROGRAMAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA. Los tres (3) ejes estratégicos formulados para el desarrollo de la política pública para el Fortalecimiento de la Familia Boyacense son los siguientes:

- **EJE ESTRATEGICO 1: SEGURIDAD Y DESARROLLO**

Programa 1: Relaciones Familiares Internas

Programa 2: Relación de la Familia con otros (Social, Económico, Estado-Público)

Programa 3: Seguridad Humana.

- **EJE ESTRATEGICO 2: CONVIVENCIA Y DEMOCRACIA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS**

Programa 1: Democracia

Programa 2: Reconocimiento a las individualidades, diferencias y diversidades


- **EJE ESTRATEGICO 3. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ARTICULACIÓN**

Programa 1. Transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes

PARÁGRAFO: Cada uno de los ejes estratégicos y programas citados en el presente artículo cuentan con Acciones específicas, indicadores, resultados, metas, responsables y aliados estratégicos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y POLÍTICAS SECTORIALES: Fortalecer las familias es un trabajo que implica desarrollar acciones de manera coordinada con diferentes actores sociales, políticos e institucionales. Eso significa, que se deben establecer mecanismos de trabajo en red, generando sinergias entre los diferentes actores y buscando salidas o respuestas a las preguntas o necesidades que presentan las familias boyacenses y sus integrantes.

En ese sentido, para que la Política de Familia en el Departamento de Boyacá cobre vida, requiere de la participación de otras entidades y la vinculación de otros sectores como el educativo, el judicial, el político, el de salud, el cultural y recreativo, el productivo, etc., los cuales a través de sus políticas, planes y proyectos incluyan las temáticas sentidas para el fortalecimiento de las familias desde sus objetivos y quehaceres institucionales, ya que esta política requiere el

	<p style="text-align: center;"><i>Asamblea de Boyacá</i> Nit. 800054743-8 <i>Presidencia</i></p>	CÓDIGO
		OR01 – 024


compromiso y la articulación armonizada de los diferentes actores como corresponsables.

De igual manera esta política pública requiere de la armonización e integración coordinada con las demás políticas sectoriales departamentales existentes, como: Primera Infancia "Nuevo Ciudadano Boyacense"; Modelo de Atención Primaria en Salud, con Enfoque en Salud familiar; Adolescencia e Infancia; Previsión y Prevención de la Infracción de la Ley Penal de los Adolescentes de Boyacá; Mujer y Género; Inclusión Social para las personas con discapacidad; Envejecimiento y Vejez; teniendo en cuenta que en la familia conviven cada uno de estos individuos y el gobierno debe generar sinergias para brindar una atención integral y complementaria desde la garantía de derechos de cada una de estas políticas públicas. La implementación y articulación debe partir desde los planes operativos anuales, y el trabajo de corresponsabilidad de las diferentes entidades competentes frente a cada política pública.

Es clave que en todos los planes de desarrollo de los gobiernos locales, así como departamental, vinculen la Política Pública de Familia como un eje transversal en sus propuestas de trabajo. De esta manera la Política toma su lugar y podrá desarrollarse en el marco de los procesos institucionales.

Algunas de las acciones que el gobierno departamental debe incorporar para la implementación de la Política Pública de Familia, son:

- Adecuación de normas y su diseño para los procedimientos institucionales que garanticen el cumplimiento e implementación de la Política Pública.
- Creación de nodos de funcionarios por las diferentes entidades, para que sean los responsables de la Política Pública de Familia.
- Formulación y asignación de presupuestos para la Política Pública.
- Diseño, creación y puesta en marcha de una instancia rectora de la Política Pública, para que ésta pueda ser incluida y reconocida dentro de la estructura de la administración departamental con autonomía.
- Fortalecimiento de la línea de familia en el observatorio social del departamento, para hacer seguimiento a las cifras que reflejen las instituciones sobre las situaciones que afectan a las familias, así como de las familias participantes en los diferentes programas, proyectos y acciones a favor de las mismas.
- Elaborar planes operativos anuales para la implementación de la Política Pública, definiendo acciones, responsables y presupuestos.
- Hacer seguimiento a las intervenciones de las entidades competentes de la Administración Departamental, orientadas al fortalecimiento de las familias, las cuales deben enmarcarse en los ejes y programas, así como en los escenarios definidos en esta Política Pública.

	<p style="text-align: center;"><i>Asamblea de Boyacá</i> Nit. 800054743-8 <i>Presidencia</i></p>	CÓDIGO
		OR01 – 024

- Favorecer la integración de los diferentes comités o redes, como: Red del Buen Trato, Comités de Infancia y Adolescencia, Comité de Adulto Mayor, Comité de Discapacidad, Comité de Víctimas, así como los demás que asuman algunas de las temáticas referidas a cada uno de las y los integrantes de la familias, para coordinar las acciones y así poder generar mayor impacto a la familia.


ARTICULO DECIMO TERCERO.- ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PROMOVER LA GARANTÍA Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA: Acogiendo el principio de participación, es importante que la Administración Departamental fortalezca los espacios de participación ciudadana, para tener la voz y representación de los intereses de las familias en el marco de los planteamientos estratégicos de la Política Pública.

Por esto es importante crear algunos escenarios de participación ciudadana, ya sea de manera autónoma o de conformación mixta (entidades y sociedad civil) y así poder contar con escenarios que retroalimenten y/o puedan tener la interlocución y corresponsabilidad de la implementación y seguimiento o veeduría a la Política Pública:

- Creación de una instancia autónoma de las familias y/o sus representantes por sectores "Consejo o Comité Departamental para el fortalecimiento de la familia Boyacense", para que desarrollen la incidencia, interlocución y seguimiento a la Política Pública, o ver la opción de que el comité de infancia, adolescencia, juventud y familia, sea la instancia que haga el seguimiento y acompañamiento a esta política pública, como integradora de las demás políticas relacionadas con cada uno de los integrantes de la familia.
- Creación de un comité de seguimiento a la implementación de la Política Pública, o articularía al Comité de infancia, adolescencia, juventud y familia; para que periódicamente se haga el balance de ejecución de la misma.
- Creación del sector de familia integrado por delegados de las entidades departamentales para hacer que la Política Pública se implemente de manera eficiente, movilice los recursos, y logre la articulación con las y los representantes de las familias boyacenses; de igual manera para que desde este escenario se genere el diálogo permanente, esta puede subdividirse en comités temáticos y así hacer control a los compromisos sectoriales.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- FINANCIACIÓN.- La financiación de la Política Pública para las Familias de Boyacá puede tener varias fuentes u opciones para obtener los recursos y se logre la implementación de la misma:

- Mediante la asignación de los recursos de inversión del Departamento, según la disponibilidad que se tenga de los mismos. De otra parte, los

	<p style="text-align: center;"><i>Asamblea de Boyacá</i> Nit. 800054743-8 <i>Presidencia</i></p>	CÓDIGO ^L
		OR01 – 024

gastos que genere la implementación de la Política Pública de Familia de Boyacá, deberán ser atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales de cada entidad.

- Las dependencias competentes de la Administración Departamental, con competencia en la Política Pública, deberán incluir en sus planes de acción las gestiones y proyectos que den cumplimiento a la política pública. Así sus Planes Operativos Anuales durante el tiempo establecido para la Política Pública deben contemplar las intervenciones encaminadas al desarrollo, en acuerdo con lo definido según el avance de la Política por el Comité Departamental de Familia.
- El Departamento de Boyacá podrá realizar acuerdos y convenios, que de conformidad con los planes trazados por el Comité Departamental de Familia y el Ente Responsable, podrá realizar acuerdos y convenios que garanticen la vinculación de Instancias del nivel Departamental y Nacional en la implementación de la Política Pública de Familia, algunas pueden ser: Secretarías Departamentales, ICBF, Procuraduría, Fiscalía, Policía, Ministerios de: Salud, Trabajo, Agricultura; Personerías Municipales, Defensoría del Pueblo, Cajas de Compensación Familiar, Universidades, ONGs y Cooperación Internacional.


PARÁGRAFO.- Para este artículo se plantean algunas recomendaciones en términos presupuestales, que puedan ser evaluadas por la Gobernación y la Asamblea Departamental que tienen la potestad para designar las partidas o la manera de hacer la apropiación de dichos recursos.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- FASES PARA LA DIFUSIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA BOYACENSE: La implementación y seguimiento de la Política Pública, es un proceso de largo aliento, que a través de las diferentes acciones busca generar la transformación de los escenarios, de las instituciones que tienen como responsabilidad fortalecer la familia, así este proceso de implementación se plantea en los siguientes momentos:

- **FASE DE DIFUSIÓN.**

Informar y socializar las políticas, planes, programas y acciones es uno de los momentos vitales, para que la sociedad civil, en este caso, las familias, conozcan la política pública, la apropien y la puedan exigir y ser también partícipe del proceso de implementación y seguimiento. Es importante que esta política pública pueda ser presentada de manera pedagógica y didáctica en especial a las comunidades para favorecer su comprensión y apropiación.

Esta fase requiere de la implementación de medios alternativos para la puesta en marcha de la Política Pública, a través de afiches, plegables,

	<p style="text-align: center;"><i>Asamblea de Boyacá</i> Nit. 800054743-8 <i>Presidencia</i></p>	CÓDIGO
		OR01 – 024

boletines especiales; programas radiales y de televisión, así como publicidad en medios impresos.


Se implementará esta fase desde el mismo momento de la aprobación por parte de la Asamblea Departamental, y durante el próximo año, con un énfasis especial en el primer trimestre dada la coyuntura de la formulación de los planes de desarrollo territoriales.

- **FASE DE IMPLEMENTACIÓN.-** La política pública de fortalecimiento a la familia boyacense, debe iniciar su implementación en el 2016, puede darse la implementación a través de las siguientes dos maneras:
 - Primero, a través de la incidencia e inclusión de las acciones principales en el Plan de desarrollo departamentales y municipales.
 - Segundo, definición o priorización de acciones departamentales para la implementación en los territorios, desde la coordinación de la gobernación a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y el programa de familia, para que puedan ser desarrolladas desde el mismo programa o en las diferentes secretarías de acuerdo a las temáticas correspondientes.

Es importante que el programa de familia elabore los respectivos Planes Operativos de Anuales, donde se visualicen las acciones focalizadas y que tengan las metas o indicadores a corto plazo, que corresponden al período administrativo 2016 – 2019, las metas a mediano plazo corresponden al período administrativo de 2020 – 2023 y las de largo plazo a inicios del período administrativo 2024 – 2025.

- **FASE DE SEGUIMIENTO.-** El seguimiento debe ser permanente y se inicia en enero de 2016 y por esto deben funcionar e implementarse los espacios de participación ciudadana, referidos en el ítem 10 del documento técnico de la Política Pública; Consejo o Comité Departamental para el fortalecimiento de la familia Boyacense y el sector de familia integrado por delegados de las entidades departamentales en la administración departamental, quienes será los responsables de hacer el seguimiento y control permanente, a través de la verificación del cumplimiento de las metas y la rendición de cuentas periódicas; así como del seguimiento que puedan realizar los consejo de política social, y territorial de planeación departamental.

Finalmente es importante tener en cuenta el proceso de evaluación a mediano (2019) y largo plazo (2025), la primera de término medio (2019) que dé cuenta de los avances y se pueda hacer ajustes para lograr lo propuesto a largo plazo. La evaluación final o ex post que permita medir el impacto de la política y así plantear la continuidad.

	Asamblea de Boyacá Nit. 800054743-8 Presidencia	CÓDIGO
		OR01 – 024

PARÁGRAFO.- Antes de las etapas antes descritas se realizó la etapa de aprobación en la que se surtieron los procesos de validación o aprobación del Documento de Política Pública por parte del Comité Técnico Coordinador de la Política y el Consejo Departamental de Política Social.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 036/2015.


EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
 Presidente


JONATAN SANCHEZ GARAVITO
 Primer Vicepresidente


JOHN ALEJANDRO ROA GÓMEZ
 Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del veinte (20) de Diciembre del año dos mil quince (2015).


EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
 Presidente

Elizabeth O.

ASUNTO: "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA BOYACENSE 2015-2025"

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 28 DIC 2015

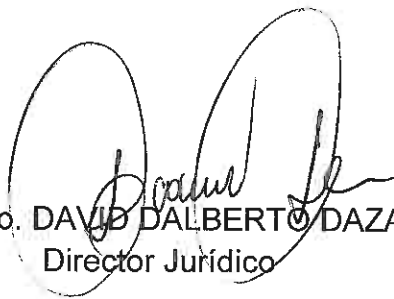
SANCIONADA



JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Gobernador de Boyacá



NATALIA MEDINA MORENO
Secretaria de Desarrollo Humano



Vo.Bo. DAVID DALBERTO DAZA DAZA
Director Jurídico